



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE RESTITUCIÓN DE
INMUEBLE
DEMANDANTE: HÉCTOR HERNÁN RINCÓN BOTERO
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A.
RADICADO: 6300140030082018-00877-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora mediante apoderado judicial, hasta el 31 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE DICIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

P.A.R.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35a7945b85275b2c0f175cf99c3a26f6bedffe73ec9d7db084292bf30c3e636**

Documento generado en 07/12/2023 08:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>